RESOLUCIÓN No.105 DE 2021

"Por la cual se adjudica el contrato objeto del proceso de contratación No. LP 49 de 2021 adelantado bajo la modalidad de licitación pública"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 5918 de 2020, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal que rige el proceso de contratación pública, la Entidad con fecha 29 de enero de 2021, siguiendo el procedimiento contractual establecido para la licitación pública, publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, este último también fue publicado en la página web de la entidad, con el fin de poner en conocimiento de los posibles interesados, la necesidad de la CRC de *"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, aseguramiento de la calidad, migración de contenidos y puesta en producción del nuevo Portal Web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lineamientos de GOV.CO, a través del sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto Drupal".*

Que, dentro del plazo definido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas observaciones y las mismas se contestaron a través de la plataforma SECOP II.

Que, mediante acta el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la Entidad, aprobó los documentos previos relativos al proceso de contratación y recomendó al ordenador del gasto dar apertura al proceso de contratación número LP 49 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo establecido en Decreto nacional 1082 de 2015, la Entidad procedió a expedir la Resolución CRC Número 060 de 2021, ordenando la apertura del proceso contractual, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, la CRC llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos el día 3 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. de manera virtual, por la plataforma TEAMS.

Que, dentro del plazo definido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas observaciones y las mismas se contestaron a través de la plataforma SECOP II.

Que, se publicó adenda, de conformidad con la observación recibida y con el fin de modificar las causales de desempate de acuerdo con la nueva legislación vigente.

Que con fecha 26 de marzo de 2021, a las 09:00 a.m. se cumplió el plazo establecido para la recepción de ofertas a través de su publicación por parte de los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, recibiendo oferta por parte de los siguientes proponentes a saber: **UNIÓN TEMPORAL PORTAL CRC 2021, ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, ITO SOFTWARE SAS Y MICROSITIOS S.A.S.**

Que con fecha 8 de abril de 2021 fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II el informe preliminar de habilitación y evaluación con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADA	PUNTAJE
1	**UT PORTAL CRC 2021**	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	**0**
2	**ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	**0**
3	**ITO SOFTWARE**	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-HABILITADO	NO HABILITADO	**0**
4	**MICROSITIOS SAS**	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	**0**

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada dentro del plazo señalado; es pertinente indicar que, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podían acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los siguientes proponentes subsanaron y/o hicieron observaciones a la evaluación preliminar: **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL E ITO SOFTWARE SAS**.

Que, los siguientes proponentes no subsanaron: **UNION TEMPORAL PORTAL CRC 2021 Y MICROSITIOS S.A.S.**

Que, se publicaron adendas modificando el cronograma del proceso, en atención a las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación preliminar.

Que, la Entidad procedió a publicar la respuesta a las observaciones de la evaluación preliminar en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con las subsanaciones recibidas, la Entidad el día 27 de abril de 2021, procedió a publicar las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar y la evaluación definitiva, así:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADA	PUNTAJE
1	**UT PORTAL CRC 2021**	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO NO SUBSANÓ
2	**ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	HABILITADO	640

3	**ITO SOFTWARE**	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
4	**MICROSITIOS SAS**	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE-HABILITADO	NO CUMPLE-NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO NO SUBSANÓ

Que, el día 28 de abril de 2021 y 29 de abril de 2021, se recibieron por la plataforma SECOP II observaciones al informe de evaluación final que fue publicado el 27 de abril de 2021, por parte de **MICROSITIOS S.A.S y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL,** correspondientemente.

Que, el 29 de abril de 2021 a las 3:00 p.m, se inició de forma virtual la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, con la acreditación de los distintos asistentes que participaron en representación de los proponentes: **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL Y MICROSITIOS S.A.S.**

Que, de conformidad con las reglas definidas en el pliego de condiciones y el protocolo de la audiencia, se procedió a dar lectura a las respuestas dadas a las observaciones allegadas día 28 de abril de 2021 y 29 de abril de 2021, por parte de **MICROSITIOS S.A.S y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL,** y una vez finalizada la lectura de las mismas, se concedió a los proponentes el uso de la palabra para que se pronunciara sobre las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad respecto del informe de evaluación preliminar y final. Así como de la evaluación final publicado en la plataforma SECOP II. Por lo cual intervinieron los proponentes **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL Y MICROSITIOS S.A.S.**

Que todas las intervenciones realizadas en audiencia se encuentran en el audio de esta, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y del acta de la audiencia que será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, cerrado el espacio de intervención de los asistentes a la audiencia, la Entidad a través de su comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso LP 49 de 2021 a la **ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL** identificada con **Nit. No.900.171.195-5,** por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS** (**$416.498.810) M/CTE incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.

Que, surtido el proceso en sus diferentes etapas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, como lo surtido en la audiencia pública de adjudicación y de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité de Compras, la Entidad a través del Director Ejecutivo manifestó que acogía el informe de habilitación y evaluación presentado por el Comité evaluador y adjudicó el contrato objeto del proceso de contratación número LP 49 de 2021 al proponente **ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL** identificada con **Nit. No.900.171.195-5,** por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS** (**$416.498.810) M/CTE incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, en razón a que la misma cumplió con todos los requisitos habilitantes, presentó la mejor oferta para la CRC y obtuvo el puntaje de (640 puntos), bajo los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, todos los antecedentes del proceso de selección, pliego de condiciones, sus documentos asociados, informes de evaluación, observaciones presentadas por los proponentes fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de este.

Que, la contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7021 de 2021, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato objeto del proceso de contratación número LP 49 de 2021 adelantado bajo la modalidad de licitación pública y cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de análisis, estructuración, diseño, desarrollo, aseguramiento de la calidad, migración de contenidos y puesta en producción del nuevo Portal Web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lineamientos de GOV.CO, a través del sistema de gestión de contenidos CMS de código abierto Drupal ",* a la **ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL** identificada con **Nit. No.900.171.195-5**, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS** (**$416.498.810) M/CTE incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se entiende notificada en estrados la presente resolución al representante legal de **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**, conforme con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO MARTINEZ MEDINA

Firmado digitalmente por SERGIO MARTINEZ MEDINA
Fecha: 2021.04.29 17:48:09 -05'00'

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Director Ejecutivo

Proyectó: Zulma Andrea León Núñez
Revisó: Diana Wilches
Aprobó: Zoila Vargas Mesa
Radicado: 2021200496